



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

22 MAYO 2023

### VISTO:



El OFICIO N° 1144-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 19 de mayo de 2023, y el Memorando N° 458-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 19 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Expediente Técnico con "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", con Código Único de Inversión N° 25944344;

### CONSIDERANDO:



Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley General de Salud que establece que la protección de la salud es de interés público y que es de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado – INVIERTE.PE, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario el Peruano el 09 de Diciembre de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre"



Que, amparados en ese marco legal, se emite el Informe N° 022-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UI, de fecha 19 de mayo de 2023, donde la Unidad de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Planeamiento y Estratégico, señala la necesidad de aprobarse el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición IOARR, con CUI N° 2594344 denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)";



Que, se ha cumplido con el registro y aprobación del Formato N° 07 C - REGISTRO DE IOARR – Inversiones en Reposición en el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; por lo que, el Expediente Técnico de la Inversión Pública: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", identificado con Código Único de Inversión N° 25944344, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter Técnico – Legal previstas;

Que, mediante Oficio N° 1144-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del IOARR con CUI N° 25944344 denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **22 MAYO 2023**

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)" el mismo que fue autorizado con Memorando Nº 458-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, el Expediente Técnico IOARR con CUI Nº 25944344 denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", el mismo que tiene la siguiente cadena funcional programática:

**Función** : 20 SALUD  
**División Funcional** : 044 SALUD INDIVIDUAL  
**Grupo Funcional** : 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA  
**Presupuesto Total** : S/. 2.000.000.00

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, que la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del control, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones; la ejecución será por parte del representante del Área Usuaria y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, realizando la correcta ejecución presupuestal del expediente técnico aprobado, de conformidad al presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO 3º.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan, para los fines legales pertinentes.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

*Dr. Jorge Luis Asencios Rivera*  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Autógrafa (02)  
Planeamiento (02)  
DECICV (02)  
Administración (01)  
OCI/DTI (02)  
RRUM/YMRV/SMLZE/JVM  
A./J/kg